

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

MARCO LEGAL:

Para la realización de este documento se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

a) **Ámbito estatal:**

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica.
- Real Decreto-ley 5/2016, 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de calidad educativa. (Modifica la Ley orgánica anterior)
- Real Decreto 127/2014, 28 de febrero, por el que se regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan la condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de calidad educativa. (Modifica el RD anterior)
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

b) **Ámbito autonómico:**

- Art. 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

- Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016).
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 28-07-2016).
- Instrucciones de 26 de julio de 2016 para el curso actual de la Secretaría general de educación y formación profesional, por las que se concretan determinados aspectos de la organización y el Funcionamiento de los institutos de educación secundaria para el Presente curso.
- Decreto 135/2016 de 26 de julio sobre la regulación de la FPB en Andalucía.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo.
2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en Capítulo VI del Decreto 111/2016, de 14 de junio, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje.
La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.

5. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se vinculan con los mismos.
6. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro.

Referentes de la evaluación.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2.
2. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos. Se tendrá también en cuenta el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de calidad educativa.

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

El artículo 8.2 Decreto 111/2016 de Andalucía dice: *“Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que componen la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado, y las medidas de atención a la diversidad, o las medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado”*.

Basándonos en este artículo desde el centro se proponen los siguientes criterios comunes de evaluación, que se concretarán en las programaciones de las distintas materias y, junto con los específicos del área, formarán los criterios de evaluación serán:

- a) Comprende lo que lee y escucha, se expresa correctamente de forma oral y escrita, prestando especial atención a la ortografía, y es capaz de usar el lenguaje adecuado en cada caso.
- b) Utiliza estrategias y técnicas de resolución de problemas, valorando la coherencia de las soluciones obtenidas.

- c) Recoge, organiza y analiza información de diverso tipo y procedente de distintas fuentes. Saca conclusiones y es capaz de transmitir las.
- d) Es capaz de elaborar una planificación del trabajo y llevarla a la práctica, evaluando las diferentes opciones y tomando las decisiones oportunas.
- e) Identifica situaciones de la vida cotidiana siendo capaz de aplicar lo aprendido.
- f) Valora nuestro patrimonio y es capaz de situar acontecimientos históricos tanto en el tiempo como en el espacio.
- g) Interpreta fenómenos, elabora modelos, establece relaciones y saca conclusiones.
- h) Trabaja de forma cooperativa respetando las diferencias.
- i) Posee hábitos de vida saludables y valora la necesidad del desarrollo sostenible.
- j) Reflexiona, establece diferencias e identifica relaciones.
- k) Evalúa los acontecimientos y toma decisiones de forma autónoma, asumiendo sus consecuencias.
- l) Atiende, participa y muestra interés por la materia, realiza las tareas que se le encomiendan y aporta los materiales necesarios.
- m) Se comporta adecuadamente en clase y fuera de ella, respetando las normas, al profesor y a sus compañeros. Además, cuida el material, el mobiliario y las instalaciones.

Estos criterios comunes de evaluación serán el referente para la concreción de los mismos en las distintas programaciones de cada área.

Los profesores de cada materia, a principios de curso, pondrán en conocimiento de sus alumnos los criterios de evaluación y calificación de su área y de las pendientes de cursos anteriores que evalúe el mismo departamento.

Al principio de cada curso escolar en la reunión colectiva tutores-padres, los tutores pondrán a disposición de los mismos los criterios de evaluación de todas las materias del curso, estableciendo el procedimiento para su consulta, que podrá ser a través de una solicitud del padre por escrito de dichos criterios y el envío de los mismos por parte del tutor con acuse de recibo. También se les hará constar que los criterios de calificación se encuentran en la web del centro y las programaciones didácticas con los correspondientes criterios de evaluación con la omisión de los datos de carácter personal. En todas las programaciones de las materias o áreas tienen que establecerse los criterios específicos de evaluación, los instrumentos y el sistema de cálculo de la calificación final ponderando todos los instrumentos, que deben ser iguales en las mismas materias de los diferentes grupos de cada curso.

Los criterios de calificación de las distintas materias establecidos en las programaciones didácticas no podrán contravenir los principios básicos que sobre la evaluación se establecen en la norma, en relación al carácter continuo y formativo de la misma. En este sentido, **no podrán figurar límites o condiciones que impidan**

la superación (cláusulas suelo) de la materia con independencia de lo realizado en los distintos ámbitos de la misma. La programación didáctica se elaborará **antes del 15 de noviembre** y la propuesta será aprobada por el departamento didáctico antes de presentarla al claustro para su aprobación. **Los jefes de departamento dejarán constancia por escrito, con el visto bueno de los Coordinadores de Área, que las programaciones elaboradas bajo su supervisión se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y en el Proyecto Educativo del Centro.** Asimismo, dejarán constancia de que los criterios de calificación establecidos en dichas programaciones no contravienen el principio de evaluación continua y que en ellas que se incluyen procedimientos de recuperación tanto de la materia pendiente de cursos anteriores como de los objetivos y contenidos no adquiridos en el curso al que se hace referencia. **Se entregará copia firmada del escrito al Jefe de Estudios y Secretario que lo custodiarán, quedando a disposición del Servicio de Inspección.**

Una copia de las programaciones aprobadas se remitirá a la Jefatura de estudios.

El alumnado recibirá de cada docente la información relativa a los objetivos, competencias claves, contenidos, criterios de evaluación, estándares evaluables y sistema de evaluación de cada materia, así como las materias pendientes del curso anterior.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará fundamentada en la recogida constante de información sobre el proceso de aprendizaje del alumno, tanto en lo relativo a la adquisición de los conocimientos propios del área, como a la actitud hacia la materia y al desarrollo del trabajo personal.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

El punto de partida será la **evaluación inicial** del alumno llevada a cabo en el primer mes del curso escolar, ésta irá dirigida a obtener información relativa a:

1. Grado de competencia del alumno en la materia correspondiente.
2. Grado de interés del alumno por la misma y dificultades que ha encontrado hasta el momento en su vida escolar

Esta recogida de información se llevará a cabo mediante diversas herramientas que procurarán adaptarse al alumno para que los resultados sean lo más fiables posible: cuestionarios por escrito, preguntas orales a determinados alumnos, debates en torno

a la materia, entrevistas personales, etc. Actualmente se están pasando las **pruebas consensuadas con los centros de primaria** que están adscritos a este centro y que servirán de pruebas de evaluación inicial para los alumnos de 1º de ESO dentro del programa de tránsito.

Una vez realizada la evaluación inicial, se establecerá el nivel de partida de cada alumno y el procedimiento a seguir para su aprendizaje. Del mismo modo se determinarán los casos en los que deban aplicarse medidas de atención a la diversidad específicas.

Los procedimientos para la recogida de información en cuanto al proceso de aprendizaje de los alumnos deberán ser continuos y se llevarán a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- Observación directa en el aula: comportamiento, actitud, colaboración, puntualidad, etc.
- Observación indirecta a través de la supervisión diaria del trabajo personal en el aula.
- Realización de actividades variadas tanto en el aula como fuera de ella: elaboración de esquemas, resúmenes, ejercicios de aplicación, trabajos individuales, en grupos etc.
- Propuestas de actividades de autoevaluación, dirigidas a que el propio alumno pueda valorar su progreso.
- Entrevistas individuales o en pequeños grupos que pongan de manifiesto los intereses personales.
- Actividades de expresión oral dirigidas a que el alumno comparta sus conocimientos y opiniones.
- Trabajos de investigación que manifiesten la organización y toma de decisiones.
- Realización de pruebas escritas dirigidas a que el alumno tenga que asimilar y recordar lo aprendido.
- En la realización de dichas pruebas y trabajos escritos, así como pruebas orales se tendrá en cuenta la corrección en la expresión ortográfica y en la adecuada presentación de los mismos.
- La asistencia regular a clase y de forma puntual.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN COMUNES

Una vez recogida y valorada la información proporcionada por todas estas actividades, y teniendo como referencia el punto de partida de cada uno de los alumnos el profesor decidirá la calificación, en los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 ó 10.

Ninguna calificación podrá modificarse una vez finalizada la sesión de evaluación. Su modificación requerirá la celebración de una nueva sesión de evaluación, o inclusión de una diligencia a tales efectos.

En todas las programaciones de las materias o áreas tienen que establecerse los Criterios de Evaluación, su ponderación, (en caso de no aparecer la ponderación se entenderá que todos los criterios tienen el mismo peso en el cálculo de la calificación final) y método de calificación (calificación aritmética, ponderada en función de los instrumentos utilizados o continua). La calificación final del alumnado se basará en la utilización de distintos instrumentos de evaluación.

En el caso de una calificación ponderada en función de los instrumentos, éstos deben ser iguales y tener el mismo peso en las mismas materias de los diferentes grupos de un mismo nivel, quedando reflejados en las Programaciones Didácticas del Departamento.

Criterios de evaluación comunes referentes a la ortografía y expresión escrita. PLC

Según el PLC ya aprobado por Consejo Escolar, que queda incluido definitivamente en el Plan de centro, se actuará de la siguiente manera. Se premiará, con un porcentaje de la puntuación, en uno o varios criterios de evaluación de las diferentes pruebas (aquellos relacionados con la expresión escrita), un uso correcto de la lengua. Dicho porcentaje deberá ser determinado por los departamentos de cada área en función de la valoración de la competencia lingüística y comunicativa que se incluya en los criterios de evaluación de cada materia. También se premiará la presentación del texto. Así, por ejemplo, en Lengua, la prueba escrita se puntuará sobre 8 puntos, y se le añadirán hasta dos puntos según el nivel de corrección ortográfica y presentación que tenga el alumno/a.

La puntuación por materias se hará de la siguiente manera:

-Lengua y Literatura -Latín 2 puntos (1,5 para ortografía, 0,5 para presentación)	Or to gra fía (1,5)	+1,5	No comete faltas, o comete solo una.
		+1	Comete entre 2 y 4 faltas
		+0,5	Comete entre 5 y 6 faltas
	Pre sen ta ción (0,5)	+0,25	Respetar los márgenes
		+0,25	Presentación y caligrafía

Inglés, Francés, Matemática, Tecnología, Informática 0,5 puntos	+0,3

Historia, Biología, Física y Química, Economía, Iniciación Empresarial, Mús sica, EPV, EF.	Ortografía +0,8	
1 punto	Presentación +0,2	

Evidentemente no puede premiarse a quien apenas escribe con el fin de no cometer errores ortográficos. Por eso proponemos que sólo se compute el refuerzo positivo de la ortografía a partir de una calificación 4 en contenidos.

Se establece la opción de exención del porcentaje para la ortografía de las diferentes materias/asignaturas. El alumnado objeto de dicha exención sería aquel recogido en el censo de alumnado NEAE como TDAH, dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura-disortografía y dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (dislexia).

DESARROLLO DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

Durante cada curso escolar se llevarán a cabo, al menos, tres sesiones de evaluación parcial, además de la sesión de evaluación inicial y de las correspondientes a la evaluación ordinaria y extraordinaria.

Durante las sesiones de evaluación parcial los alumnos podrán transmitir su opinión al equipo docente, asistiendo a la primera parte de la misma los representantes del grupo de alumnos. Una vez transmitida dicha información los alumnos abandonarán la reunión.

A fin de que el alumno y su familia puedan ser oídos antes de que el equipo docente adopte la decisión de promoción, **el tutor citará en la hora de atención a padres durante el mes de mayo a las familias (ANEXO I: modelo de comunicación). En esa reunión, a la vista de los resultados obtenidos en las dos primeras evaluaciones y con la información recabada en la última sesión**

del equipo docente, el tutor expondrá la situación del alumno en cuanto a la promoción, o no, al curso siguiente, y recogerá la opinión del mismo y su familia por escrito. En el caso de alumnos con adaptaciones curriculares significativas se prestará especial atención a las posibilidades existentes para que, si se considera oportuno, el alumno agote sus posibilidades de permanencia en el centro. Esta información, junto con la opinión del tutor del alumno, se transmitirá al equipo de evaluación en el momento de tomar la decisión de promoción: en junio si el alumno aprueba todo y en septiembre si tiene algún área suspensa.

En la sesión en la que se decida la promoción o no al curso siguiente, además de la calificación de las distintas materias, el equipo docente valorará el grado de adquisición de las competencias claves.

Una vez finalizada dicha sesión, el tutor comunicará por escrito, junto con el boletín de calificaciones y la valoración del grado de adquisición de las competencias, esta decisión a las familias. Dicha comunicación se hará personalmente, quedando constancia en el centro de la recepción de la misma al firmar el padre, madre o tutor un recibí. Si los padres no se personasen en el centro, se enviará esta información por correo ordinario al domicilio familiar, además de enviar la información por Ipasen, quedando sobreentendida la recepción de la misma.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación se debe hacer por módulos profesionales. Calificación final debe tener en cuenta:

- Nivel de adquisición de los Resultados de Aprendizaje
- Nivel de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales establecidas en el perfil
- Las posibilidades de inserción laboral y progresión en los estudios.
 - Todos los módulos profesionales se calificarán de 1 a 10; superados cuando la calificación = o > 5.
 - Módulo de FCT: Apto o no apto. Este módulo se cursará en el periodo final del segundo año.
 - Módulo de Prevención de Riesgos Laborales: No evaluable, dependiente de un módulo profesional asociado a unidades de competencias del segundo año.
 - La calificación de la unidad formativa de lengua extranjera 3/8 de la calificación del módulo profesional de Comunicación y Sociedad I.

Documentos de evaluación

Serán los mismos que se establecen para el resto de enseñanzas de FP:

- Expediente académico
- Actas de evaluación

- Informe de evaluación individualizado

Sesiones de evaluación

Sesión de evaluación inicial: características y nivel de competencias del alumnado.

Al menos dos sesiones de evaluación parcial al año.

Dos sesiones de evaluación final. Una previa a la FCT y otra posterior.

Procedimiento de reclamación sobre cada una de las calificaciones finales obtenidas en las dos sesiones de evaluación final.

Convocatorias

Los alumnos tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales en cada uno de los cuatro años. (8 convocatorias). El módulo de FCT sólo tiene dos convocatorias.

La primera convocatoria cuando finalice la impartición del currículo correspondiente. No antes de la semana 31 del curso.

La segunda convocatoria: última semana del periodo lectivo

Excepcionalmente, pueden repetir uno de los cursos una segunda vez con el informe favorable del equipo docente (Siempre dentro de los cuatro años que puede permanecer en esta etapa).

- Sólo pueden repetir cada uno de los cursos una vez.
- El alumnado de Necesidades Educativas Especiales puede disponer de un curso extraordinario de permanencia

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DUAL DE ACEITE DE OLIVA Y VINOS

1. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Según la orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial, **la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.**

La aplicación del proceso de **evaluación continua** del alumnado requerirá, **en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas** para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

De acuerdo al plan de convivencia, la pérdida del derecho de evaluación continua se produce en aquellos módulos en las que el alumno/a acumule un **número de faltas de asistencia superior al 25% de las horas del módulo**. En este caso, **el alumno deberá realizar una prueba específica y entregar las actividades y/o trabajos que en la programación didáctica de cada módulo profesional se concrete**.

La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el responsable laboral, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se han diseñado los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de Aprendizaje.

Teniendo en cuenta las especiales características de la modalidad formativa al tratarse de 100% dual, tras la evaluación parcial de la primera evaluación y si el alumno/a la ha superado se iniciará la fase de alternancia en las empresas. Si no la ha superado, tras consulta con la Delegación Territorial y Dirección General de Formación Profesional y tras no poderse ofertar la permanencia en el centro por tratarse de un ciclo 100% dual, el alumno no podrá realizar la fase de alternancia y en todo caso deberá quedar en espera de repetición para el siguiente curso académico.

EVALUACIÓN FINAL

Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. Tanto en el primer curso como en segundo, **existirá una única sesión de evaluación final**.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo docente considerarán el grado y nivel de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional, de acuerdo con sus correspondientes criterios de evaluación y los objetivos generales relacionados, así como de la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales del título, establecidas en el perfil profesional del mismo y sus posibilidades de inserción en el sector profesional y de progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

La **evaluación final excepcional** es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo en periodo diferente al establecido como ordinario.

El **módulo profesional de formación en centros de trabajo** se calificará en términos de **APTO o NO APTO** y **no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.**

Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán **NO CURSADO**, no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Dado que, en última instancia, la adquisición de todas las Competencias Claves es el criterio básico para la titulación en la enseñanza obligatoria, y para establecer criterios objetivos que faciliten al equipo docente la apreciación del grado en el que el alumnado las ha alcanzado, se establecen los siguientes aspectos como marco de trabajo para este Centro:

- ✓ Todas las áreas participarán en el procedimiento de adquisición de las siete Competencias Claves, en menor o mayor grado, dependiendo éste de la relación de cada una de ellas con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación propios de cada área.
- ✓ Para la adquisición de cada competencia, el alumno/a deberá alcanzar de manera satisfactoria los indicadores recogidos en la siguiente tabla:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

COMPETENCIAS	CONCEPTOS	PROCEDIMIENTOS	ACTITUDES
<p>1) Adquirir la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.</p>	<p>Los que queden recogidos en las Programaciones de los distintos Departamentos Didácticos del IES y que partirán forzosamente del Real Decreto de Enseñanzas. No obstante, se precisan algunas de ellas en este cuadro.</p>	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demuestra saber extraer e interpretar información de fuentes diversas (textos, documentos, vídeos, explicaciones orales...) mediante la realización de esquemas, cuadros, resúmenes, comentarios, gráficos... - Usa correctamente el vocabulario específico de cada área y materia. - Utiliza una escritura legible y clara cuando ello es exigible. - Demuestra orden, limpieza y buena presentación del material de trabajo (apuntes, ejercicios, trabajos...) - En su expresión escrita, posee un grado aceptable de corrección ortográfica y puntuación. - Expone claramente ideas, tanto oralmente como por escrito, utilizando los códigos lingüísticos, científicos, artísticos y técnicos adecuados. - Comprende de forma global textos orales y escritos en lengua extranjera emitidos por hablantes en situaciones habituales y cotidianas de comunicación. - Produce mensajes orales y escritos en lengua extranjera en situaciones habituales y cotidianas de comunicación, utilizando recursos lingüísticos y no 	

		lingüísticos de forma fluida y satisfactoria.	
--	--	---	--

<p>2) Desarrollar la competencia matemática y competencia básica en ciencia y tecnología, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral. Además de recoger la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.</p>	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entiende las actividades tecnológicas como recursos que facilitan la creación de objetos que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades humanas y mejorar las condiciones de vida. - Comprende e interpreta con claridad todos los contenidos que engloba la materia de Tecnologías (expresión gráfica, materiales, técnicas de trabajo, mecanismos, electricidad y electrónica, informática,...). - Comprende los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valora las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuye activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de 	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utiliza el lenguaje matemático (numérico, gráfico, geométrico y algebraico) como vehículo de comunicación de ideas que destaca por la precisión en sus términos y por su gran capacidad para comunicar gracias a un léxico propio de carácter sintético, simbólico y abstracto. - Aplica habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible comprender argumentos y expresar y comunicar en el lenguaje matemático, mediante las herramientas adecuadas; e integra el conocimiento matemático con otros tipos de conocimiento para obtener conclusiones, reducir la incertidumbre y para enfrentarse a situaciones cotidianas de diferente grado de complejidad. - Identifica diferentes formas, relaciones y estructuras geométricas, especialmente aquellas que desarrollan la visión espacial y la capacidad para transferir formas y representaciones entre el plano y el espacio. - Incorpora herramientas tecnológicas como recurso didáctico para el aprendizaje y para la resolución de problemas. - Expresa y comunica ideas y soluciones técnicas, así como explora su viabilidad y alcance utilizando los medios tecnológicos, recursos gráficos, la simbología y el vocabulario adecuados. 	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es responsable en el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva como elementos clave de la calidad de vida de las personas. - Participa en la búsqueda de soluciones para avanzar hacia el logro de un desarrollo sostenible, fundamentado en la toma de decisiones en torno a los problemas locales y globales planteados. - Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad. - Reconoce y entiende el impacto que la actividad tecnológica puede tener sobre el medio ambiente.
---	---	---	--

	<p>la calidad de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - conoce y aplica los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia. - Conoce y acepta el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respeta las diferencias y tiene hábitos de cuidado y salud corporales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla con corrección los Proyecto Técnicos, de forma que se aplique el método de Proyecto-Construcción en la materia de Tecnologías. - Desarrolla estrategias de resolución de problemas tecnológicos, en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto. - Identifica, localiza y analiza, a diferentes escalas, los elementos básicos que caracterizan el medio físico y humano, las interacciones que se dan entre ellos y las que los grupos humanos establecen en la utilización del espacio y de sus recursos, valorando las consecuencias de tipo económico, social, cultural, político y medioambiental. - Identifica y localiza en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos históricos relevantes de la historia del mundo, de Europa y de España para adquirir una perspectiva global de la evolución de la Humanidad y elaborar una interpretación de la misma que facilite la comprensión de la pluralidad de comunidades sociales a las que se pertenece. - Busca, selecciona, comprende y relaciona información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de 	
--	--	---	--

		<p>comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.</p>	
<p>3) Adquirir la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.</p>		<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usa correctamente el vocabulario específico de cada área y materia. - Incorpora herramientas tecnológicas como recurso didáctico para el aprendizaje y para la resolución de problemas. - Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida. - Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos...), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas. <p>Es capaz de utilizar las nuevas tecnologías para resolver problemas y</p>	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asume de forma crítica y activa el avance y la aparición de nuevas tecnologías, incorporándolas al quehacer cotidiano.

		situaciones de la vida cotidiana.	
4) Desarrollar la competencia social y cívica, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conoce los aspectos socioculturales de otros países, destacando las características más significativas acerca de las costumbres, normas, actitudes y valores de la sociedad cuyas lenguas están siendo objeto de estudio. - Conoce los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos: libertad, igualdad, participación responsable, cumplimiento de deberes, solidaridad, justicia... 	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifica y analiza las principales teorías éticas, reconoce los principales conflictos sociales y morales del mundo actual y desarrolla una actitud crítica ante los modelos que se transmiten a través de los medios de comunicación. 	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respeta las normas básicas de convivencia. - Respeta a los compañeros/as y a sus profesores/as. - Sabe escuchar y respeta el orden de intervención. - Cumple su deber del estudio y respeta el de los demás, siendo ello observable en que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presta atención y trabaja en clase. ➤ Asiste con regularidad y puntualidad. ➤ Trae y utiliza el material de trabajo. ➤ Dedicar un tiempo diario al estudio. ➤ Presenta trabajos y tareas en el plazo y condiciones establecidos. ➤ Participa activamente en la marcha de la clase. - No interrumpe la dinámica de la clase. - Participa activamente en tareas colectivas. - Colabora en el buen funcionamiento del Centro. - Conoce y respeta los valores cívicos de la democracia y los derechos humanos: libertad, igualdad, participación responsable, cumplimiento de deberes, solidaridad, justicia...

			<ul style="list-style-type: none"> - Usa los cauces de participación democrática establecidos en el centro y aula para la resolución de los conflictos (habla con el tutor/a o intenta llegar a acuerdos en las asambleas o, en su caso, en el Consejo Escolar), así como resuelve de forma no "agresiva" los problemas de relación social y convivencia. - Respeta los aspectos socioculturales de otros países, destacando las características más significativas acerca de las costumbres, normas, actitudes y valores de la sociedad cuyas lenguas están siendo objeto de estudio y muestra una actitud positiva hacia patrones culturales que son diferentes de los propios.
<p>5) Adquirir la competencia conciencia y expresiones culturales, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio</p>	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Observa y describe gráficamente formas y objetos del entorno más próximo, pudiendo expresar emociones, vivencias, ideas mediante distintos tipos de lenguaje. - Reconoce y determina la época o cultura a la que pertenecen distintas obras artísticas trabajadas previamente en el aula, 	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas) - Reconoce y valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas. - Produce mensajes en los que se integran el lenguaje verbal y los lenguajes no verbales (icónico, gestual, musical) atendiendo a las principales características de la situación de comunicación y utiliza los procedimientos expresivos de los diferentes códigos. 	<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas. - Muestra interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades. - Aprecia y valora críticamente cualquier manifestación cultural o artística para disfrute y enriquecimiento personal y colectivo.

<p>cultural de los pueblos.</p>	<p>interesándose por ampliar sus preferencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifica y describe, mediante el uso de distintos lenguajes (gráfico, corporal o verbal) algunos elementos y formas de organización y estructuración musical (ritmo, melodía, textura, timbre, repetición, imitación, variación) de una obra musical interpretada en vivo o grabada. - Identifica los elementos constitutivos esenciales (configuraciones estructurales, variaciones cromáticas, orientación espacial y textura) de objetos y/o aspectos de la realidad. - Identifica en el ámbito cotidiano situaciones en las que se produce un uso indiscriminado del sonido, analizando sus causas y proponiendo soluciones. - Cuenta con el conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Conoce y valora la literatura como fuente de placer y de conocimiento. - Representa objetos e ideas de forma bi o tridimensional, aplicando técnicas gráficas y plásticas, y conseguir resultados concretos en función de unas intenciones en cuanto a elementos visuales y de relación. - Realiza creaciones plásticas siguiendo el proceso de creación y demostrando valores de iniciativa, creatividad e imaginación. - Comunica a los demás juicios personales acerca de la obra artística trabajada. - Utiliza con autonomía algunos de los recursos tecnológicos disponibles, demostrando un conocimiento básico de las técnicas y procedimientos necesarios para grabar y reproducir música y para realizar sencillas producciones audiovisuales. 	
---------------------------------	---	--	--

	<p>básico de las principales técnicas, procesos, estrategias, materiales y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos.</p>		
<p>6) Desarrollar la competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor Esta competencia implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación en la que se interviene o que se resuelve y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio</p>			<p>El alumno/a actividad e innovación para buscar soluciones y respuestas a cuestiones diversas con una perspectiva amplia y abierta.</p> <p>capacidad de análisis, de planificación y de organización en los proyectos que se plantean.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sentido de la responsabilidad individual y colectiva. - Es constante en las actividades que inicia. - Realiza las actividades diariamente y participa de forma activa en clase en la corrección de las mismas. Así como en la realización y puesta en común de los diversos trabajos y lecturas obligatorias. - Tiene interés por aprender y valora el esfuerzo y la constancia como factores

<p>propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.</p>			<p>fundamentales en la superación de dificultades de aprendizaje: suele preguntar lo que no sabe, sigue trabajando a pesar de los resultados académicos, intenta "poner remedio" a los problemas de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planifica el tiempo y la conducta de estudio y presenta hábitos de estudio correctos - Usa de manera crítica y reflexiva las fuentes de aprendizaje
<p>7) Adquirir la competencia para aprender a aprender, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedor a para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.</p>			<p>El alumno/a</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es autónomo en su trabajo. - Es consciente de sus capacidades y limitaciones en el aprendizaje. - Sabe organizarse bien en tareas e ideas. - Es capaz de trabajar en equipo en las actividades planteadas en clase. - Ha elaborado una imagen ajustada de sí mismo y reconoce y/o acepta sus limitaciones. - Tiene en cuenta su propia experiencia y aprende de sus errores. - No tiene inconveniente en reconocer la valía o los logros de los demás. - Desarrolla capacidades y habilidades tales como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica y la autoestima.

1) Cada competencia se considerará adquirida cuando la media sea superior a 2,5 en una escala de 1-5, donde la escala que se sigue es la siguiente:

0	NC (No calificado)
0.1-2.5	I (Iniciado), ha trabajado, aunque no ha adquirido las competencias. En cualquier caso se puede valorar en la horquilla siguiente
2,51-4	M (Medio), Desarrolla la competencia, se entiende que serán todos los alumnos que normalmente superan la materia.
4.1-5	A (Avanzado).

✓ La valoración será colegiada y se llevará a cabo por los Equipos Docentes durante las evaluaciones ordinaria y extraordinaria (cuando el alumnado deba presentarse a la convocatoria de septiembre).

✓ Cada miembro del Equipo Docente del alumno/a, a la vista de los criterios de evaluación del área/materia que imparte y de las actividades planteadas durante el proceso de aprendizaje, emitirá valoraciones diferenciadas para cada una de las competencias clave.

✓ No deberán existir incoherencias entre la calificación del alumno/a en la evaluación de la Evaluación Final (ordinaria o extraordinaria) y el grado de adquisición de las Competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, el alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. (Anexo IV)

De forma excepcional, cuando al finalizar cada uno de los cursos de la etapa el alumno tenga tres materias evaluadas negativamente, el equipo docente, teniendo en cuenta la opinión recabada del alumno y su familia y asesorado por el departamento de orientación, podrá autorizar su promoción al curso siguiente, siempre que considere que tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias claves alcanzadas, que sus dificultades no le impiden seguir con éxito el curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica.

Se considerará que el alumno:

- 1) tiene expectativas favorables de recuperación a partir de las competencias claves alcanzadas cuando el grado de adquisición de las mismas corresponda al curso en que se encuentra, al menos en seis de las siete competencias.
- 2) sus dificultades no le impiden seguir con éxito el curso siguiente cuando:

- el alumno ha presentado los trabajos, actividades y ha realizado las pruebas escritas que se le han demandado, en todas las materias o, al menos en el 80% de los casos. Esto quiere decir que no se puede aplicar este criterio en caso de abandono de materias. En caso de abandono manifiesto, se procederá de la siguiente forma: Entrevista y advertencias tanto al alumno/a como entrevista con la familia con advertencia recogida por escrito y prueba fehaciente de su recepción (Anexo III). Si continúa dicha situación, se comunicará dicha circunstancia al tutor para conocimiento del equipo educativo y la familia (Anexo II).
- el alumno ha aprovechado todos los recursos disponibles para superar tanto las materias del curso como las pendientes de cursos anteriores.
- el alumno ha progresado a lo largo del curso en las materias evaluadas negativamente
- Haber puesto de manifiesto una conducta respetuosa con las normas de convivencia del centro y no haber incurrido en conductas gravemente perjudiciales para la misma.
- Que entre las tres materias con evaluación negativa no estén incluidas simultáneamente dos de las tres materias instrumentales Lengua castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
- Que se haya presentado a las pruebas de recuperación programadas por las asignaturas y materias.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3) la promoción beneficiará su evolución académica cuando:

- exista riesgo de abandono del sistema educativo
- evite agotar las posibilidades de repetición de curso

En caso de tener que recurrir a votación del equipo docente, no podrá haber abstenciones y se requerirá de una mayoría de 2/3 para adoptar la decisión final en caso de duda.

Quien promocioe sin haber superado todas las materias seguirá un Programa de Refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a ese programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de

promoción prevista en el artículo 15.3 del *Decreto 111/2016, de 14 de junio*. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

Quien no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

Con objeto de preservar el derecho del alumnado y de sus tutores legales a ser oídos en este proceso, según lo expuesto en *El Capítulo V. Evaluación, promoción y titulación del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía*, que establece en:

el Artículo 15.1 que *“Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias correspondientes y a la consecución de los objetivos. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos”*.

En el IES Federico García Lorca se procederá de acuerdo con las pautas recogidas a lo largo de este capítulo, se informará a las familias y al alumnado a finales del mes de mayo. Para eso se convocará a las familias en el caso de posible repetición de curso, esta convocatoria será remitida en formato papel y garantizará la reunión en el mes de mayo. (Anexo V)

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero. El programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero en el primer supuesto, o sólo en tercer curso en el segundo supuesto.

Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

El alumno que curse un Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en tercer curso podrá permanecer un año más en el programa, o promocionar a cuarto en régimen ordinario siempre que haya superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, tenga como máximo una o dos materias no superadas y hayan alcanzado los objetivos de tercero a juicio del equipo docente.

La valoración de que un alumno ha alcanzado los objetivos de tercero se hará basándose en el grado de adquisición de las competencias claves de forma idéntica al resto del alumnado, siguiendo el procedimiento establecido en el punto 1.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a los mismos o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal y, en su caso, al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente académico del alumno o de la alumna.

La promoción de los alumnos con adaptación curricular significativa se llevará a cabo cuando el alumno haya superado los objetivos reflejados en dichas adaptaciones y a juicio del equipo de evaluación favorezca la integración del alumno.

En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

Será primordial el tener en cuenta la posibilidad de que el alumno pueda agotar su permanencia en el centro siempre que esto le beneficie a juicio del equipo docente teniendo en cuenta la opinión de la familia y las expectativas del alumno.

PROMOCIÓN DE ALUMNADO CON ADAPTACIONES CURRICULARES

En este capítulo conviene tener presente que las circunstancias referidas a la Promoción del alumnado con ACS se rige por la propia naturaleza de éstas, por lo que partiremos de los tres tipos que se consideran desde su concepción y elaboración:

a) Adaptaciones curriculares no significativas: se llevan a cabo cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectan a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.

Van dirigidas al alumnado que presenta desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

No afectan a los objetivos, ni a los criterios de evaluación y promoción.

b) Adaptaciones curriculares significativas: tienen lugar cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado hace necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Las adaptaciones curriculares significativas van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a los diferentes tipos y grados de capacidades personales

de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos y criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el Departamento de Orientación.

c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. **No afectan a los criterios generales de evaluación y promoción.**

Formación Profesional Básica

Conforme al artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, se especifica en el punto 4 del mencionado artículo que El alumno o la alumna podrá promocionar a segundo curso cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal, con carácter excepcional podrá promocionar a juicio del equipo docente con uno de los módulos asociados a aprendizaje permanente pendientes y siempre con las actividades de recuperación correspondientes establecidas por el centro.

MÓDULOS PROFESIONALES	Supera	SUPERA	SUPERA	SUPERA
Asociados a unidades de competencia	SI	80%	SI	80%
Comunicación y Sociedad I	SI	SI	SI	SOLO UNO DE ELLOS
Ciencias Apliadas I	SI	SI	SI	
Unidad formativa FCT	SI	NO	NO	NO
Resultado de promoción	PROMOCIONA	PROMOCIONA (actividades de recuperación)	PROMOCIONA (vuelve a cursar unidad formativa FCT)	A CRITERIO DEL EQUIPO DOCENTE

Conforme al Capítulo IV del Decreto 135/2016, de 26 de julio 2016, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, se especifica en artículo 14 del mencionado Capítulo que los alumnos y las alumnas matriculados en un centro tendrán derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos en que esté matriculado, excepto el módulo de formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.

En el caso de que los módulos se organicen en unidades formativas de acuerdo con el artículo 5.2 de este decreto, dichas unidades podrán ser certificables, siendo válida la certificación en el ámbito de la Administración educativa correspondiente. La superación de todas las unidades formativas que constituyen el módulo profesional dará derecho a la certificación del mismo, con validez en todo el territorio nacional.

Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El módulo profesional de formación en centro de trabajo, con independencia del momento en que se realice, se evaluará una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos profesionales asociados a las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el periodo de formación en centros de trabajo correspondiente.

Los módulos profesionales de aprendizaje permanente de segundo curso que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, pueden ser cursados sin que se haya superado alguno de primero asociado a los mismos, no podrán ser evaluados hasta tanto no se haya aprobado el módulo profesional pendiente de primer curso.

El alumnado que repita curso y tenga módulos del curso anterior superados no podrá matricularse de nuevo en dichos módulos, por lo que quedará exento de asistir a esas horas al centro, o en todo caso podrá hacerlo participando como alumno oyente.

Todo ello sin perjuicio de legislación de la Consejería que pudiera concretar algunos de los aspectos relacionados con la evaluación y criterios de titulación y promoción de estas enseñanzas. El alumnado de NEE puede disponer de un año extraordinario de permanencia.

El alumno o la alumna que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título profesional básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.

1. El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

2. Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

3. El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

En otros aspectos referidos al currículo, formación en centros de trabajo, tutoría, metodología, etc. se atenderá a lo regulado en el Decreto 135/2016 de 2 de agosto de 2016, por el que se regula las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía

TITULACIÓN DEL ALUMNADO

MODIFICACIÓN DE LEY

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, indica en su artículo 21 que, al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes

Según el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Gobierno amplía el plazo para la implantación de las evaluaciones, de manera que, mientras se lleven a cabo las negociaciones, estas pruebas no tengan efecto alguno para la obtención de los títulos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y su organización y desarrollo no afecte al funcionamiento ordinario de las Administraciones educativas y los centros docentes. De este modo, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria consistirá en una **prueba sin efectos académicos y de carácter muestral.**

TITULACIÓN EN ESO

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Este real decreto tiene por objeto determinar, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria y de Bachiller de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Artículo 2. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y FPB

1. Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.

b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

2. En el título deberá constar la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

3. En el caso del alumnado que, bien por haberse incorporado de forma tardía, bien por haber realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

4. En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos previstos en el artículo 19.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y el alumno o alumna hubiese superado dicho ámbito.

5. Asimismo, los alumnos y alumnas que obtengan un título de Formación Profesional Básica podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. Los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria expedidos conforme a lo dispuesto en el presente artículo permitirán acceder indistintamente a cualquiera de las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

TITULACIÓN CICLO DUAL ACEITES DE OLIVA Y VINOS

Según Real Decreto Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Aceites de Oliva y Vinos.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Industrias Alimentarias.

Referente europeo: CINE-3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS CURSADOS (FINALIZACIÓN SIN TÍTULO)

Siguiendo lo establecido en el **Artículo 25 de la Orden de 14 de julio 2016. Certificación de los estudios cursados.** Al alumnado que tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, recibirán un certificado de los estudios cursados, con el contenido indicado en los párrafos a) a d) del artículo 23.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

Así mismo, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, esta certificación será generada por el sistema Séneca con los estudios cursados. Idéntico certificado se entregará al alumnado que se incorpore a un ciclo de FPB.

Fecha:

Ntra. Ref.: IES Federico García Lorca

Asunto:

ANEXO I

INFORMACIÓN A LOS PADRES Y TUTORES LEGALES

Estimados Señores:

Desde la dirección del IES "Federico García Lorca" ponemos en su conocimiento que según queda establecido en el Artículo 15.1 sobre la promoción del alumnado, recogido en la DECRETO 111/2016 de 14 de junio de 2016, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Andalucía; **el alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales pueden ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.**

Por ello, les informamos que si quieren ejercer este derecho a transmitir a los Equipos Docentes que evalúan al alumnado, sus opiniones acerca de la promoción o titulación de sus hijos e hijas durante el presente curso, soliciten una cita con el tutor o tutora del curso correspondiente para hacerle entrega por escrito de sus opiniones a tal respecto. Estas opiniones podrán manifestarlas hasta el día _____de junio de 20____ previa cita.

Quisiéramos aprovechar la ocasión para recordarles que el periodo lectivo finaliza el día__de junio siendo obligatoria la asistencia a clase hasta ese día y que durante el próximo mes de junio recibirán información a través de sus hijos sobre el día de la entrega obligatoria de los libros de texto así como del horario de entrega de notas.

Reciban un cordial saludo

Fdo.

Tutor de

AUDIENCIA A LAS FAMILIAS EN LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN EN LA ESO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1 de la Orden de 14/07/2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

D/D^a _____

Como padre/madre/tutor/ra del alumno/na _____

MANIFIESTO: Que en el caso de que mi hijo/ja supere las competencias correspondientes al curso realizado para promocionar al siguiente, y en 4º de ESO para obtener el título de graduado en Educación Secundaria, aunque tenga alguna materia suspensa.

- Mi preferencia es que la promoción/titulación sea en junio
- Mi preferencia es posponer la promoción/titulación hasta la realización de las pruebas extraordinarias de septiembre.
- Mi preferencia es que no promocione o no titule.

En todo caso, se le comunica también que es el equipo educativo quien tiene reconocido por ley ser el órgano competente y el que posee la potestad para adoptar la decisión última en este aspecto.

Recibido y conforme, en Puebla de Cazalla a _____ de 201__

Fdo _____

ANEXO II**COMUNICACIÓN A TUTORÍA DE ABANDONO DE MATERIA****Fecha:****Ntra. Ref.:** IES Federico García Lorca**Asunto:**

D. _____, profesor/a de _____ del Curso _____ ESO _____ del I.E.S. Federico García Lorca, comunica por la presente a _____, tutor/a de este mismo grupo en el curso académico _____, con respecto al alumno/a, _____ :

- 1º Que el alumno/a podría llevar a cabo un aprendizaje significativo suficiente para cubrir en este curso los objetivos generales correspondientes a su ciclo y nivel, así como los específicos del área y, por tanto, alcanzar con ello –aunque fuese de manera parcial- las competencias básicas de la etapa, sin necesidad aparente de aplicar ningún tipo de adaptación individualizada.
- 2º Que, en este caso, el proceso de aprendizaje del alumno/a puede afirmarse que no experimenta ningún tipo de progreso, como se deriva **del incumplimiento** de los siguientes indicadores objetivos:

Competencias de aprender a aprender

El alumno/a

- Es constante en las actividades que inicia.
- Realiza las actividades diariamente y participa de forma activa en clase en la corrección de las mismas. Así como en la realización y puesta en común de los diversos trabajos y lecturas obligatorias.
- Tiene interés por aprender y valora el esfuerzo y la constancia como factores fundamentales en la superación de dificultades de

aprendizaje: suele preguntar lo que no sabe, sigue trabajando a pesar de los resultados académicos, intenta "poner remedio" a los problemas de aprendizaje.

- Planifica el tiempo y la conducta de estudio y presenta hábitos de estudio correctos.
- Usa de manera crítica y reflexiva las fuentes de aprendizaje.

Competencia social y cívica

El alumno/a

- Respetar las normas básicas de convivencia.
- Respetar a los compañeros/as y a sus profesores/as.
- Saber escuchar y respetar el orden de intervención.
- Cumplir su deber del estudio y respetar el de los demás, siendo ello observable en que:
 - Presta atención y trabaja en clase.
 - Asiste con regularidad y puntualidad.
 - Trae y utiliza el material de trabajo.
 - Dedicar un tiempo diario al estudio.
 - Presentar trabajos y tareas en el plazo y condiciones establecidos.
 - Participar activamente en la marcha de la clase.
- No interrumpir la dinámica de la clase.
- Participar activamente en tareas colectivas.
- Colaborar en el buen funcionamiento del Centro.

Competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

El alumno/a

- Es autónomo en su trabajo.
- Saber organizarse bien en tareas e ideas.
- Es capaz de trabajar en equipo en las actividades planteadas en clase.
- Tiene en cuenta su propia experiencia y aprende de sus errores.
- Desarrolla capacidades y habilidades tales como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica y la autoestima.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, creo que hay suficientes razones objetivas para calificar su actitud como de **abandono de materia**, lo que pongo en su conocimiento con la intención de que esta información sea transmitida a sus tutores legales para que, por su parte, intenten con su acción mejorar la actitud de su hijo/a, ya que esta circunstancia repercutirá **negativamente** en la decisión sobre la promoción o titulación del alumno/a puesto que supone la no adquisición de las Competencias de Aprender de forma autónoma a lo largo de la vida, Social y ciudadana y Autonomía e iniciativa personal.

Por otra parte, solicito que el presente escrito, junto con otras comunicaciones y referencias al respecto sean tenidas en cuenta a la hora de proceder a la evaluación del alumno/a, para que surta los efectos oportunos en relación con el contenido que respecto al supuesto de **abandono de materia** está recogido en el apartado correspondiente del Proyecto Educativo del Centro.

Asimismo, creo conveniente recordar que ya se puso en conocimiento de los tutores legales del alumno/a que el abandono de una materia impide "alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa" necesarios para la titulación en 4º curso de ESO (Art. 10.2 de la Orden de 10 de agosto de 2007); o, en su caso, la imposibilidad de acceder a los Programas de Diversificación Curricular. A esto habría que sumar que, según el Art.8 de la Ley/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, el alumnado que incurre en las actitudes arriba señaladas cae en el incumplimiento de su "deber fundamental" de estudiar y "participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado". Por otra parte, estos condicionantes están recogidos en el Proyecto Educativo del IES.

El alumno/a, además de las numerosas advertencias verbales que ha recibido, ha sido también informado por escrito de su situación y advertido de las consecuencias que de ella se pueden derivar.

En La Puebla de Cazalla, a de de 201

Fdo: _____

ANEXO III

COMUNICACIÓN A FAMILIAS DE ABANDONO DE MATERIA

Destino:**Fecha:****Ntra. Ref.:** IES Federico García Lorca**Asunto:**

D. _____, profesor/a de _____ del Curso _____ ESO _____ del I.E.S. Federico García Lorca, comunica por la presente a _____, tutor/a legal del alumno/a, _____ del curso _____

COMUNICA LO SIGUIENTE:

- 1º Que el alumno/a ha abandonado la materia limitándose a asistir a las clases pero sin hacer las actividades de la mismas, los trabajos propuestos ni participar en las mismas.
- 2º Que, en este caso, el proceso de aprendizaje del alumno/a puede afirmarse que no experimenta ningún tipo de progreso.

Competencias de aprender a aprender

Considerando todo lo anteriormente expuesto, creo que hay suficientes razones objetivas para calificar su actitud como de **abandono de materia**, lo que pongo en su conocimiento con la intención de que intenten con su acción mejorar la actitud de su hijo/a, ya que esta circunstancia repercutirá **negativamente** en la decisión sobre la promoción o titulación del alumno/a puesto que supone la no adquisición de las Competencias de Aprender de forma autónoma a lo largo de la vida, Social y ciudadana y Autonomía e iniciativa personal.

Asimismo, ponemos en su conocimiento como tutores legales del alumno/a que el abandono de una materia impide "alcanzar las competencias claves y los objetivos de la etapa" necesarios para la titulación en 4º curso de ESO (Art. 10.2 de la Orden de 10 de agosto de 2007); o, en su caso, la imposibilidad de acceder a los Programas de

Diversificación Curricular. A esto habría que sumar que, según el Art.8 de la Ley/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, el alumnado que incurre en las actitudes arriba señaladas cae en el incumplimiento de su "deber fundamental" de estudiar y "participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado". Por otra parte, estos condicionantes están recogidos en el Proyecto Educativo del IES.

El alumno/a, además de las numerosas advertencias verbales que ha recibido, ha sido también informado por escrito de su situación y advertido de las consecuencias que de ella se pueden derivar.

En La Puebla de Cazalla, a de de 2020

Fdo: _____

ANEXO IV. PROMOCIÓN TITULACIÓN ALUMNADO ESO. IES FEDERICO GARCÍA LORCA

<p>PROMOCIÓN 1º ESO 2º ESO 3º ESO</p>	<p>Promocionan con 1 o 2 materias suspensas, siempre que no sean Lengua y Matemáticas simultáneamente. Excepcionalmente si se puede. Excepcionalmente podrá promocionar con 3 materias suspensas. Decide equipo educativo.</p>	<p>ACNS.- Objetivos y criterios de evaluación ordinarios</p>	<p>A e a</p>
<p>Alumnos de 2º PMAR</p>	<p>Pasa directamente a 3º PMAR, con materias pendiente de 2º PMAR</p>		
<p>Entrar en 2º PMAR</p>	<p>Desde 1º ESO (habiendo repetido en cualquier etapa) Desde 2º ESO (habiendo cursado ya 2º ESO sin posibilidad de hacer 3º ordinario educativo de evaluación inicial).</p>		
<p>Entrar en 3º PMAR</p>	<p>Desde 2º PMAR (no se repite 2º PMAR) Desde 3º ESO (habiendo cursado 3º ESO sin posibilidad de superar 3º ordinario) Desde 2º ESO (solo si ha repetido anteriormente)</p>		
<p>Después de 3º PMAR</p>	<p>Repite 3º PMAR (si no se superan los dos ámbitos o suspende más de 2 materias) Pasa a 4º ordinario (Si supera los dos ámbitos. Puede tener suspensas 2 materias) Pasar a FPB, con consejo orientador.</p>		
<p>4º ESO PROMOCIÓN TITULACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe superar todas las competencias. • Sólo puede tener 1 o 2 materias suspensas que no sean simultáneamente • Solo se puede repetir 2 veces en la etapa y 1 vez cada curso. • Excepcionalmente se puede repetir 4º 2 veces si no se ha repetido anteriormente 		
<p>FPB</p>	<p>Solo promociona si suspende módulos que no superen el 20% de horas semestrales. Solo 1 repetición por curso. Excepto ACS que pueden hacer 2º FPB 3 veces.</p>		
<p>MATERIAS PENDIENTES</p>	<p>La misma materia de 2 cursos diferentes cuentan como 2 suspensas.</p>		
<p>CICLO DUAL GRADO MEDIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se podrá promocionar/titular con 1 módulo no superado. • Solo habrá evaluación final extraordinaria para la FCT si esta se establece 		